



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós. **Señor Juez**, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que han transcurrido el termino del traslado y la parte demandada no contesto, ya que se tuvo notificado por conducta concluyente el Diez (10) de Agosto del dos mil veintidós (2022) Auto interlocutorio N° 1816 SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO OSSA QUINTERO
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós..

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1921

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00213-00 VERBAL ESPECIAL-DESLINDE Y AMOJONAMIENTO JENNIFER POSSO VERGARA, GLORIA VERGARA, JOSE DIEGO ROLDAN HOYS Vs GABRIEL VANEGASCANTOR

Visto el informe secretarial anterior y al observar que se hace necesario impartirle celeridad al presente, se procede a señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 403 del Código General del Proceso, para cuyo efecto se fija el día Catorce (14) de Septiembre (de dos mil veintidós (2022), a las Nueve (9:00 a.m.) de la mañana. Se prevendrá a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, a la cual deberán concurrir además los peritos y recibirá las declaraciones de los testigos que las partes presenten o que de oficio decrete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado N° 142 del 25-08-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecdff361581b68e9d932a53924fa60b0990661acf2c251091ea025212ba118f9**

Documento generado en 24/08/2022 08:30:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>